

Bruselas, 5 de diciembre de 2022
(OR. en)

15476/22

LIMITE

IPCR 113
AG 146
RELEX 1629
JAI 1597
PROCIV 146
CSDP/PSDC 841
COCON 60
HYBRID 112
SAN 639
MI 890
CYBER 392

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Hoja de ruta sobre el refuerzo de la previsión, la preparación y la respuesta ante las crisis en el Consejo - Aprobación

1. El Grupo *ad hoc* «Resiliencia» se reunió los días 26 de septiembre, 28 de octubre y 5 de diciembre de 2022 y debatió sucesivas versiones de un proyecto de hoja de ruta sobre el refuerzo de la previsión, la preparación y la respuesta ante las crisis en el Consejo.
2. En respuesta a las Conclusiones del Consejo de 23 de noviembre de 2021, la hoja de ruta es un primer paso hacia la mejora de la gestión intersectorial y transfronteriza de las crisis en el Consejo —que abarca, entre otros, el análisis de riesgos y la prospectiva estratégica para mejorar la acción previsora, la prevención, la preparación y la respuesta—, con un enfoque que contempla todas las amenazas.
3. En su reunión del 5 de diciembre, el Grupo *ad hoc* «Resiliencia» terminó el proyecto de hoja de ruta que figura en el anexo.
4. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que apruebe la hoja de ruta, que servirá de base para impulsar los trabajos.

Proyecto de hoja de ruta sobre el refuerzo de la previsión, la preparación y la respuesta ante las crisis en el Consejo

La UE se enfrenta actualmente a numerosas amenazas y retos (la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la migración, la crisis energética, la pandemia de COVID-19 y otras amenazas relacionadas con la salud) de carácter transfronterizo, que son complejos y tienen graves repercusiones en los distintos Estados miembros, así como en la UE en su conjunto.

Con el fin de pertrecharse mejor para futuras crisis transfronterizas e intersectoriales, hemos de evaluar y mejorar continuamente nuestra preparación y respuesta ante las crisis y reforzar la gestión de crisis y la cooperación en este ámbito a escala de la UE.

Habida cuenta de las Conclusiones del Consejo de 23 de noviembre de 2021 sobre la mejora de la preparación, la capacidad de respuesta y la resiliencia ante futuras crisis, las Conclusiones del Consejo Europeo de 16 de diciembre de 2021 y el informe de la Presidencia francesa sobre la preparación, la respuesta y la resiliencia ante futuras crisis, la Presidencia considera necesario iniciar un proceso sistemático para evaluar y mejorar la función del Consejo en la gestión de crisis de la UE.

La Presidencia aprecia los esfuerzos de las Presidencias eslovena y francesa, así como el trabajo de los trece Estados miembros que han publicado conjuntamente una contribución a la hoja de ruta para reforzar la gestión de crisis de la UE, y de Alemania, que ha publicado un documento oficioso sobre el refuerzo de la cooperación transfronteriza.

Conforme a los debates celebrados en el Grupo *ad hoc* «Preparación, Capacidad de Respuesta y Resiliencia ante Futuras Crisis», la siguiente etapa debe ser la elaboración de una hoja de ruta que proponga un planteamiento gradual para reforzar la resiliencia y la gestión de crisis dentro de la UE, evitando al mismo tiempo la duplicación y la carga administrativa, y sin prejuzgar el resultado de debates ulteriores.

Por tanto, la presente hoja de ruta inicia un proceso y propone una secuencia de tareas, algunas de las cuales pueden emprenderse en paralelo. El estudio detallado de cada tarea y de su ejecución concreta recaerá en las sucesivas Presidencias, pues ello forma parte de un proceso a más largo plazo. Será crucial contar con una adecuada coordinación.

La hoja de ruta prevé comenzar con una actualización específica de los procedimientos operativos normalizados del Dispositivo de la UE de Respuesta Política Integrada a las Crisis (Dispositivo RPIC), renovándolos a partir de la experiencia adquirida durante los últimos años cuando ello resulte necesario, por ejemplo, mejorando su facilidad de uso y añadiendo el procedimiento de reducción del Dispositivo RPIC. La siguiente etapa consiste en inventariar los órganos e instrumentos de crisis existentes a escala de la UE. Este inventario servirá de base para un análisis que revelará solapamientos y lagunas en el sistema y ayudará a evitar duplicaciones.

Una vez finalizado este análisis, la siguiente etapa consistirá en deliberar y decidir en qué instancia del Consejo deben tener lugar el debate y la posterior ejecución de la hoja de ruta. Se estudiará la posibilidad de encomendar esta labor a un órgano existente del Consejo.

A continuación, el foro seleccionado servirá para realizar tareas de seguimiento, como las iniciativas encaminadas a reforzar la preparación de la UE ante las crisis, fortalecer la coordinación a nivel estratégico y político entre el Consejo y el Dispositivo RPIC y las estructuras nacionales de gestión de crisis, o las actualizaciones periódicas de los procedimientos operativos normalizados del Dispositivo RPIC.

Uno de los motivos por los que conviene determinar cuál será este foro radica en el número de tareas recurrentes que deberán realizarse con regularidad, por ejemplo, la revisión y actualización periódicas del programa de preparación del Dispositivo de RPIC o las enseñanzas extraídas periódicamente de los ejercicios de gestión de crisis de la UE y la OTAN, así como su aplicación.

En respuesta a las Conclusiones del Consejo de 23 de noviembre de 2021, la hoja de ruta es un primer paso hacia la mejora de la gestión intersectorial y transfronteriza de las crisis —que abarca, entre otros, el análisis de riesgos y la prospectiva estratégica para mejorar la acción previsor, la prevención, la preparación y la respuesta—, con un enfoque que contempla todas las amenazas, y constituye igualmente un punto de partida que las futuras Presidencias configurarían y posiblemente ampliarían añadiendo otras tareas si lo consideran necesario. Lograr todos los objetivos puede ser un proceso a largo plazo. No obstante, la presente hoja de ruta es un instrumento esencial que permitirá trabajar de forma asidua y sistemática en pos de una UE más resiliente y mejor preparada ante futuras crisis.

Con ánimo de garantizar su correcta aplicación, la Presidencia destaca el carácter flexible de la presente hoja de ruta y propone su evaluación y revisión periódicas, por ejemplo, mediante la elaboración de un informe de situación de la Presidencia al final de cada año civil.

Tareas principales

	Objetivos	Acciones	Partes interesadas	Foro	Calendario
1	Velar por que se delimiten claramente las funciones y responsabilidades en el funcionamiento diario del Dispositivo RPIC	Actualizar los procedimientos operativos normalizados del Dispositivo RPIC de 2015 ¹ , cuando sea necesario	Presidencia/SGC, en coordinación con los Estados miembros, la Comisión y el SEAE	Grupo <i>ad hoc</i> «Preparación, Capacidad de Respuesta y Resiliencia ante Futuras Crisis»	A corto plazo (aproximadamente 6 meses)
2	Establecer procedimientos para la reducción de las activaciones del Dispositivo RPIC	Acordar procedimientos para la revisión y la posible decisión de reducir una activación plena del RPIC para pasar al modo de puesta en común de información, o de desactivar completamente el Dispositivo RPIC en lo que atañe a una activación específica	Presidencia/SGC, en coordinación con los Estados miembros	Grupo <i>ad hoc</i> «Preparación, Capacidad de Respuesta y Resiliencia ante Futuras Crisis» (<i>en el contexto del debate sobre la actualización de los procedimientos operativos normalizados del Dispositivo RPIC</i>)	A corto plazo (aproximadamente 6 meses)

¹ ST 12607/15.

3	Visión general de las herramientas, los mecanismos y los mandatos existentes	Inventariar los instrumentos de gestión de crisis y catástrofes y los mecanismos de crisis existentes a escala de la UE (así como los que se están elaborando) y los mandatos de los Grupos del Consejo relacionados con la preparación, la gestión de crisis y la resiliencia, con el fin de evitar el solapamiento de mandatos y la competencia entre las instituciones de la UE y dentro de ellas	Comisión, SEAE y SGC	Grupo <i>ad hoc</i> «Preparación, Capacidad de Respuesta y Resiliencia ante Futuras Crisis»	A corto plazo (aproximadamente 6 meses)
4	Analizar los solapamientos y las lagunas	Debatir el análisis de los resultados del inventario (punto 3)	Presidencia/SGC, en coordinación con los Estados miembros, la Comisión y el SEAE	Grupo <i>ad hoc</i> «Preparación, Capacidad de Respuesta y Resiliencia ante Futuras Crisis»	A corto plazo (aproximadamente 6 meses)
5	Proseguir los trabajos durante el próximo semestre en el Grupo <i>ad hoc</i> «Preparación, Capacidad de Respuesta y Resiliencia ante futuras crisis», en particular estudiando en qué instancia del Consejo podría continuar el debate	A partir de los resultados del inventario y los análisis (puntos 3 y 4), estudiar en qué instancia sería adecuado abordar las tareas recurrentes y a largo plazo derivadas de la presente hoja de ruta	Presidencia, en estrecha cooperación con los Estados miembros y con el apoyo de la SGC	Grupo <i>ad hoc</i> «Preparación, Capacidad de Respuesta y Resiliencia ante Futuras Crisis»	A corto plazo (aproximadamente 6 meses)

6 bis	Reforzar la cooperación transfronteriza en la UE en el ámbito de la preparación y la respuesta ante las crisis	a) Analizar los retos concretos que plantean la pandemia de COVID-19 y otras emergencias graves para las comunidades transfronterizas; evitar duplicaciones y solapamientos b) Elaborar procedimientos e instrumentos de apoyo, según proceda	Presidencia/SGC, en coordinación con los Estados miembros y la Comisión	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo	A largo plazo (de 6 a 12 meses)
6 ter	Reforzar y mejorar la coordinación de la dimensión exterior de la resiliencia y la cooperación en gestión de crisis con socios internacionales y terceros países, en particular en la vecindad de la UE	Explorar las posibilidades de cooperación con terceros países, por ejemplo, mediante ejercicios conjuntos	Presidencia/SGC, en coordinación con los Estados miembros, la Comisión y el SEAE	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo, teniendo en cuenta las competencias de los Grupos vigentes sobre relaciones exteriores	A largo plazo (de 6 a 12 meses)

7	Seguir estudiando la manera de integrar mejor las estructuras nacionales de gestión de crisis, de conformidad con las normas y los procedimientos del Consejo	Debatir la participación de las estructuras nacionales de gestión de crisis, de conformidad con el apartado 15 de las Conclusiones del Consejo de 23 de noviembre de 2021 sobre la mejora de la preparación, la capacidad de respuesta y la resiliencia ante futuras crisis	Presidencia/SGC/Estados miembros	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo	A corto plazo (aproximadamente 6 meses)
8	Reforzar la capacidad del Consejo para responder adecuadamente y con rapidez, en el plano político de la Unión, a las crisis mediante la revisión de las medidas de preparación existentes	Actualizar la política de preparación del Dispositivo RPIC ² , tras el análisis (punto 4), cuando sea necesario	SGC, en coordinación con la Presidencia y los Estados miembros	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo	A largo plazo (de 6 a 12 meses)

² ST 10031/19.

Tareas recurrentes

	Objetivos	Acciones	Partes interesadas	Foro	Calendario
9	Anticipar y prever la detección temprana de crisis potenciales antes de que se hayan acentuado hasta un nivel significativo o antes de que se hayan producido	Reanudar y proseguir las actividades de la Red de Análisis Prospectivos con carácter voluntario, en consonancia con la política de preparación del Dispositivo RPIC	SGC, con contribuciones de los Estados miembros, la Comisión, el SEAE y las agencias de la UE	Red de Análisis Prospectivos	Cuando sea necesario
10	Mejorar la comunicación estratégica y de crisis y la respuesta a la desinformación	Abordar los aspectos de la comunicación de crisis y poner en común las mejores prácticas de la respuesta a las crisis y a la desinformación a escala de la UE	Estados miembros, con el apoyo de la SGC (y la contribución de las instituciones y los órganos pertinentes de la UE)	Red de Comunicadores de Crisis	Cuando sea necesario
11	Velar por la aplicación coherente del programa de preparación de la RPIC en el marco del Dispositivo RPIC	Revisar y actualizar el programa de preparación de la RPIC ³ para un ciclo renovado de 18 meses	SGC, en coordinación con la Presidencia y los Estados miembros	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo	Recurrente (Informes de situación y revisiones periódicos)

³ ST 14939/19, WK 12689/2020.

12	Reforzar la respuesta y la preparación de la UE ante las crisis, así como el proceso y las capacidades del Dispositivo RPIC, incorporando las enseñanzas extraídas de las activaciones del Dispositivo RPIC, en consonancia con la Decisión de Ejecución del Consejo sobre el Dispositivo RPIC (artículo 12)	Realizar periódicamente ejercicios sobre las enseñanzas extraídas de las recientes activaciones del Dispositivo RPIC, que incluyan la aplicación de dichas enseñanzas	Presidencia/SGC, en coordinación con los Estados miembros, la Comisión, el SEAE y las agencias de la UE	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo	Cuando sea necesario
13	Reforzar la respuesta y la preparación de la UE ante las crisis incorporando las lecciones aprendidas de los ejercicios de gestión de crisis intersectoriales y cívico-militares, sin perjuicio de las competencias de los órganos preparatorios existentes del Consejo	Recabar periódicamente las enseñanzas extraídas de los ejercicios de gestión de crisis nacionales y de la UE o de los ejercicios realizados en cooperación con la OTAN y, entre otras cosas, aplicar dichas enseñanzas	SGC, en coordinación con los Estados miembros, la Comisión, el SEAE y las agencias de la UE	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo	Cuando sea necesario (en función de los ejercicios realizados)
14	Velar por que los procedimientos operativos normalizados de la RPIC estén actualizados y sean adecuados para el fin perseguido	Revisar y actualizar los procedimientos operativos normalizados de la RPIC cuando sea necesario	Presidencia/SGC, en coordinación con los Estados miembros y la Comisión	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo	Cuando sea necesario

15 <i>bis</i>	Mejorar la seguridad de la plataforma web de la RPIC	Auditoría de seguridad y pruebas de penetración por auditores internos y externos	SGC	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo	Recurrente (Análisis básico realizado semanalmente como rutina; el análisis en profundidad bajo demanda debe planificarse periódicamente)
15 <i>ter</i>	Mejorar la facilidad de uso de la plataforma web de la RPIC	Evaluar las funcionalidades de la plataforma web de la RPIC y mejorar su facilidad de uso mediante diferentes herramientas y técnicas	SGC, en coordinación con los Estados miembros, la Comisión y el SEAE	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo	Recurrente (Informes de situación y revisiones periódicos)
15 <i>quater</i>	Estudiar la posibilidad de facilitar el acceso de los países asociados a Schengen a la plataforma web del Dispositivo RPIC	Los países asociados a Schengen participan actualmente en casi todas las mesas redondas, pero no tienen acceso a la plataforma RPIC; debe debatirse esta cuestión	SGC, en coordinación con los Estados miembros, la Comisión y el SEAE, para aprobación por el Consejo	Deberá determinarse cuál será el foro pertinente del Consejo	

16	Velar por que todas las partes interesadas comprendan los objetivos de la RPIC para contribuir a una respuesta eficaz a las crisis, así como sus funciones y responsabilidades y las de otras partes interesadas a la hora de contribuir a esos objetivos	Revisar y poner en marcha el programa de formación de la RPIC para las autoridades de gestión y de validación, los puntos de contacto de la RPIC, los servicios de la Comisión (con vistas a la función de liderazgo de la Capacidad de Conocimiento y Análisis Integrados de la Situación), los Estados miembros, los representantes que prestan apoyo a las mesas redondas de la RPIC y las Presidencias entrantes	SGC (principal), todas las partes interesadas del Dispositivo RPIC	n/p	Recurrente
----	---	--	--	-----	------------